



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud allegada por el apoderado de la parte activa, respecto a que por medio de la secretaria de este Juzgado se remita el despacho comisorio No. 017 a la Inspección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, esta instancia observa que el 22 de junio de 2021, a través de correo electrónico fue enviado el despacho comisorio a la precitada entidad, tal como lo soportan las constancias obrantes en los ítems 40 y 41 del expediente digital.

Por Secretaría, envíese al vocero judicial de la parte demandante, a través de correo electrónico, copia de las constancias de envío, de las cuales se hace referencia en el párrafo anterior.

De otro parte y teniendo en cuenta lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional Departamento de Policía Metropolitana de Bucaramanga Santander, en escrito que antecede, el Juzgado **ORDENA** oficiar a la entidad en mención, a efectos de informarle que el vehículo de placas **DKW-871**, el cual fue puesto a disposición mediante oficio del 21 de septiembre de 2021, suscrito por el patrullero Leonardo Fabio Sanabria, Integrante Patrulla Bucarica 5-2, debe ser puesto a disposición en forma **inmediata** ante la Inspección de Tránsito de Bucaramanga - Santander, pues fue a dicha autoridad a quien se designó mediante Despacho Comisorio No. 017 del 12 de marzo de 2021, para la diligencia de inmovilización y entrega al acreedor garantizado **BANCO FINANDINA S.A.**, del mencionado vehículo, así como se le otorgaron las facultades conforme lo establece el artículo 595 del C.G del P, de manera que ante dicha entidad administrativa se debe dejar el automóvil referido. Líbrese oficio y tramítese por secretaria, de igual manera comuníquese lo aquí dispuesto a la Inspección de Tránsito de Bucaramanga, para lo pertinente, anexando copia del documento mediante el cual se pone a disposición el automotor en mención.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.120 del 08 de octubre de 2021.

PROCESO: PAGO DIRECTO
RADICADO: 680014003024-2021-00036-00

Código de verificación:

ce32b4d4abbf3ed0236da3571c57b872a351ccc6d35fc6de7c5fa909bea38198

Documento generado en 07/10/2021 02:32:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>